



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 13 MAY 2026  
Expte. N° 6.374/25

RES. CD - ECO N° 159-26

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 661/25, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas, “Ética Profesional”, “Metodología de la Investigación” y “Práctica Profesional Supervisada” - “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III”, de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 - Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Que a fs. 35 a 36 del Expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que a fs. 38 obra Despacho N° 90/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 5/26 de fecha 28/04/2026.

Que a fs. 40 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen** de fs. 35 a 36, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas, “Ética Profesional”, “Metodología de la Investigación” y “Práctica Profesional Supervisada” - “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III”, de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Alumna Santusa Mercedes CANCHI, D.N.I. N° 39.400.866, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas, “Ética Profesional”, “Metodología de la Investigación” y “Práctica Profesional Supervisada” - “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III”, de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2019 y 2022, respectivamente, de Sede Salta, con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** que se encuentra en plena vigencia la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 -

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 159-26

Expte. N° 6.374/25

<https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

**ARTÍCULO 5°.-Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la Alumna designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Notificar** a la Alumna designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la Alumna nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que la Alumna designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación (Res. CD - ECO N° 493/25, Ex. Anahí DÍAZ PEPENAL), perteneciente a la planta de Personal de esta Unidad Académica, aprobada por Res. C.S. N° 560/25 Anexo VI.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativas  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



*[Handwritten signature]*  
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.